REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

HECTOR VILLAGRAN CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

1 19

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 22 de febrero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.;**

QUE el Ab. Osiris Sánchez M., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-92-511 del 12 de diciembre de 1992; y ADM-95-028 de 9 de marzo de 1995;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.,** por UN MILLON DE SUCRES, dividido en MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de diciembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Héctor Villagrán Cepeda
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

OAM/CHM.-
Exp.No.23080-77

Cercifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu_
ción a foja 21.181, número 3.036 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales y anotada bajo el número 18.503 del Repertorio.-
Guayaquil, diez y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y -
cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en
esta Resolución a foja 751 del Registro Mercantil, Libro de In _
dustriales de 1.977; y , 3.357 del mismo Registro de 1.984 , al
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y nueve
de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mer _
cantil.-

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL